



Gobierno Regional del Callao
PLAN DE TRABAJO ANUAL 2025

*Observatorio Regional de la Violencia
contra las mujeres y los Integrantes del
Grupo Familiar*



**CONSEJO DIRECTIVO DEL OBSERVATORIO REGIONAL
INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
DE LA REGIÓN DEL CALLAO**



Contenido

Antecedentes	3
Presentación	6
Líneas de trabajo	7
Calendarización de Acciones del Observatorio Regional	9





Antecedentes

La Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Para tal efecto, establece políticas integrales, mecanismos y medidas de prevención, atención y protección de las víctimas, así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de las personas agresoras sentenciadas con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) es el ente rector en materia de prevención, protección y atención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar¹ y, por ende, responsable de la coordinación, articulación y vigilancia de la aplicación efectiva y el cumplimiento de la citada norma, por lo que, asume la presidencia de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN) que dirige el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar así como, el Grupo de Trabajo Nacional (GTN).

Por otra parte, se puede mencionar que en el artículo 58° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30364, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2020-MIMP, indica que, el MIMP tiene a su cargo el Observatorio Nacional de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Del mismo modo, mediante el artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30364, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016 –MIMP, considera a la Instancia Regional de Concertación, como uno de los componentes del Sistema nacional.

Una de las funciones que tienen estas Instancias Regionales de Concertación, es la creación del Observatorio de Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar en el ámbito de su Región en concordancia con los lineamientos elaborados para el Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar. (Inciso 6, artículo 106).

El Observatorio Regional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de la Región Callao, fue creado en mérito a la Ordenanza Regional N° 000010, y su lanzamiento oficial se realizó el 16 de diciembre del 2019, habilitando un nuevo espacio de información y transferencia de conocimientos, en concordancia con los lineamientos elaborados para el Observatorio Nacional de la Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, constituyéndose en un mecanismo de articulación regional multisectorial del Sistema Nacional para la prevención, sanción y

¹ Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MIMP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP.



erradicación de la violencia contra las mujeres e Integrantes del grupo familiar, que tiene por finalidad generar información y conocimiento para el seguimiento y mejora de las políticas públicas en materia de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, priorizando de forma especial la violencia de las personas que se encuentran en condición de mayor vulnerabilidad: niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, personas LGTBI, miembros de pueblos indígenas originarios y población afroperuana, entre otros.

Cabe resaltar, que el Observatorio Regional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de la Región Callao es administrado por Gerencia Regional de Desarrollo Social de la Región Callao, y cuenta con herramientas de gestión normativa entre la que destaca la denominada: *"Lineamientos para el Funcionamiento del Observatorio Regional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de la Región Callao"* para su funcionamiento, el mismo que se encuentra vigente a la fecha y que regula su funcionamiento, además cuenta con un Consejo Directivo integrado por las siguientes instituciones:

- Dirección Regional de Salud del Callao
- Dirección Regional de Educación
- Oficina Defensorial del Callao
- Ministerio del Interior (Región Policial del Callao)
- Poder Judicial (Cortes Superiores de Justicia del Callao y Ventanilla)
- Ministerio Público Fiscalía de la Nación (Juntas de Fiscales Supremos del Callao y Lima Noroeste)
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Direcciones Generales de Defensa Pública y Acceso a la Justicia del Callao y Ventanilla)
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (Programa Aurora-Callao)
- GORE-Callao (Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial - Oficina de Estadística y Racionalización y la Gerencia Regional de Desarrollo Social).

Seguidamente, en el numeral 6 de los *"Lineamientos para el Funcionamiento del Observatorio Regional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de la Región Callao"*, se estipulan las siguientes funciones²:

1. *Recolectar, producir, sistematizar e integrar datos e información periódica, sistemática y comparable en materia de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.*
2. *Difundir información y conocimiento para la prevención, atención, sanción, recuperación y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.*
3. *Generar mecanismos de acceso de la población a la red de servicios del Estado y promover la participación ciudadana.*

² En concordancia al Artículo 117 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo 004-2019-MIMP "Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP"



4. *Proponer convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas, nacionales u organismos internacionales, con la finalidad de articular el desarrollo de estudios e investigaciones.*
5. *Emitir recomendaciones para el mejoramiento de los registros administrativos y encuestas nacionales a fin que se recoja información relevante y oportuna sobre todos los escenarios de violencia hacia las mujeres e integrantes del grupo familiar.*
6. *Elaborar recomendaciones para la efectividad del Sistema Regional y Nacional, sobre la base del conocimiento generado de la sistematización, investigación y seguimiento, a fin de mejorar las políticas públicas sobre prevención y erradicación de la violencia.*

Adicionalmente, en el numeral 03 de los “*Lineamientos para el Funcionamiento del Observatorio Regional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de la Región Callao*”, se hace referencia a las funciones y/o facultades del Consejo Directivo, tales como:

1. Remitir datos estadísticos e información periódica de acuerdo a los criterios establecidos a la presidencia del Consejo Directivo.
2. La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, será la encargada de la remisión estadística del Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI.
3. Las demás entidades que conforman el Consejo Directivo, remiten datos de sus registros administrativos e información a la presidencia del Consejo Directivo.
4. Aprobar la incorporación de nueva información para el Observatorio Regional.
5. Efectuar el seguimiento al funcionamiento del Observatorio
6. Informar a solicitud de la ICR Callao la información requerida.
7. Requerir información al Equipo Técnico Operativo
8. Otros relacionados al funcionamiento del Observatorio Regional

Igualmente, en el numeral 02 de dicho reglamento se indica que, el Observatorio cuenta con un equipo técnico, desempeñando concretamente las siguientes funciones:

1. Efectuar la recolección, revisión y análisis de la información recopilada para su publicación en el Observatorio Regional.
2. Mantener actualizada la data e información.
3. Remitir información a solicitud del Consejo Directivo.

También, es importante recalcar que el Observatorio Regional actúa de acuerdo al modelo estructural y funcional del Observatorio Nacional y que el presente Plan de Trabajo se articula con el Plan de Trabajo de la Instancia de Concertación Regional del Callao, ICR-Callao.





Presentación

En base a lo anterior, se ha elaborado el presente Plan de Trabajo del Observatorio Regional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar para el presente año 2025, que tiene como objetivo principal contribuir a la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres y los Integrantes del grupo familiar en la Región Callao, mediante la implementación de una plataforma web interactiva, buscando facilitar el acceso a la información, promover la participación ciudadana y fortalecer la respuesta regional frente a la violencia, en tal sentido se abordarán las líneas de trabajo propuestas para su implementación.

Es importante destacar que este plan se fundamenta en las funciones que tiene el Observatorio Regional en el marco de la Ley N° 30364 y la Ordenanza Regional N° 000010, su reglamento y normas conexas, y en el ámbito regional en concordancia con los lineamientos elaborados para el Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar y alineado al Plan Operativo Institucional (POI) 2025.





Líneas de trabajo

Las líneas de trabajo prioritarias establecidas por el Observatorio Regional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de la Región Callao para el año 2025 son las siguientes:

LÍNEAS DE TRABAJO	PRINCIPALES ACCIONES ESTRATÉGICAS	ACCIONES / TAREAS	ACTIVIDADES OPERATIVAS
1. Generación de información y conocimiento	▪ Análisis y gestión de datos sobre violencia hacia las mujeres e integrantes del grupo familiar. ▪ Actuación permanente de intervención en la gestión del portal web del Observatorio Regional.	1.1. Administrar y generar información en la plataforma web.	✓ Recopilar, actualizar y realizar el análisis de la data de registros administrativos, de los integrantes de la ICR Callao, para su difusión en la plataforma web del año 2025 y periodos anteriores. ✓ Recopilar, analizar y difundir actividades/artículos institucionales, campañas de concientización, noticias, flyers, videos y otras evidencias informativas de sensibilización dirigidas a diversos grupos de la sociedad por parte de las instituciones integrantes de la ICR Callao. ✓ Publicar las sesiones ordinarias, extraordinarias, del Consejo Directivo de la ICR y del Observatorio Regional. ✓ Publicar documentos oficiales de creación y promoción de las instancias municipales, provinciales y regional (ordenanzas regionales, provinciales y municipales). ✓ Publicar y actualizar en la plataforma del Observatorio Regional, las principales leyes y normativa regional, local, nacional e internacional vigentes para prevenir, atender, sancionar y erradicar la problemática de la violencia. ✓ Publicar los resultados de la implementación del Plan de Trabajo de la IRC-Callao.
			✓ Difundir servicios, recursos y programas de atención y prevención vigentes (aplicativos móviles y otros) relacionados con la prevención, denuncia y seguimiento de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a favor de la ciudadanía Región Callao y en Lima Metropolitana. ✓ Recopilar, analizar y difundir información consolidada de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y casos de feminicidio en base a las estadísticas del INEI y registros administrativos en el ámbito de la Región Callao. ✓ Recopilar y publicar notas informativas en el portal web del Observatorio Regional. ✓ Recopilar y publicar artículos de investigaciones relacionadas a violencia basada en género y/o violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, ocurridos en la región Callao.





	■ Promoción de la difusión de información y conocimiento para la prevención, atención, sanción, recuperación y erradicación de la violencia.	1.2 Generar hallazgos sobre violencia contra las mujeres mediante análisis de datos.	✓ Investigar, analizar y difundir las buenas prácticas implementadas por diversas instituciones de la región Callao para abordar la violencia de género y familiar, así como en la implementación de los instrumentos, planes y políticas. ✓ Recopilar, analizar y difundir los convenios de cooperación y la realización de acciones conjuntas para abordar de manera integral la violencia de género y familiar. ✓ Formulación y difusión de material comunicacional estadístico sobre la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar de la región Callao.
2. Recibir acompañamiento y asistencia técnica del Observatorio Nacional	Recepción de acciones de acompañamiento técnico para el fortalecimiento y seguimiento de los Observatorios Regionales.	2.1 Recibir asistencia y acompañamiento técnico del Observatorio Nacional, para fortalecer las capacidades en los integrantes de las IRC Callao.	✓ Acciones de fortalecimiento de capacidades a los integrantes de la IRC Callao y en especial al Consejo Directivo del Observatorio Regional, respecto a la erradicación de la violencia basada en género y/o violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, en la región Callao.
3. Sostenibilidad y posicionamiento del Observatorio Regional	Promoción de alianzas estratégicas, la difusión de sus resultados y la participación activa en espacios de discusión y toma de decisiones.	3.1 Realizar reuniones del Consejo Directivo del Observatorio Regional para mejorar la plataforma Web.	✓ Revisar y proponer creación y/o ajustes a documentos de gestión y planes relacionados con el funcionamiento del Observatorio Regional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, tales como: los lineamientos para el funcionamiento del Observatorio Regional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, reglamento interno, entre otros.





Calendarización de acciones del Observatorio de la Violencia de la Región Callao.

A continuación, se presenta la calendarización de acciones del Observatorio de la Violencia de la Región Callao para el año 2025.

1. Generación de información y conocimiento:

ACCIONES/TAREAS	UNIDAD DE MEDIDA	M E T A	PROGRAMACIÓN MENSUAL DE META FÍSICA				TOTAL, META FÍSICA	RESPONSABLE
			1ER TRIMESTRE	2DO TRIMESTRE	3ER TRIMESTRE	4TO TRIMESTRE		
1.1 Administrar y generar información en la plataforma web.	Reporte web	3					3	CD/ EQUIPO TECNICO
1.2 Generar hallazgos sobre violencia contra las mujeres mediante análisis datos.	Reporte web	1					1	CD/ EQUIPO TECNICO

2. Acompañamiento y asistencia técnica

ACCIONES/TAREAS	UNIDAD DE MEDIDA	M E T A	PROGRAMACIÓN MENSUAL DE META FÍSICA				TOTAL, META FÍSICA	RESPONSABLE
			1ER TRIMESTRE	2DO TRIMESTRE	3ER TRIMESTRE	4TO TRIMESTRE		
2.1 Recibir asistencia y acompañamiento técnico del Observatorio Nacional, para fortalecer las capacidades en los integrantes de las IRC Callao.	Informe de asistencia técnica	3					3	ON

3. Sostenibilidad y posicionamiento del Observatorio Regional

ACCIONES/TAREAS	UNIDAD DE MEDIDA	M E T A	PROGRAMACIÓN MENSUAL				TOTAL META FÍSICA	RESPONSABLES
			1ER TRIMESTRE	2DO TRIMESTRE	3ER TRIMESTRE	4TO TRIMESTRE		
3.1 Realizar reuniones del Consejo Directivo del Observatorio Regional para mejorar la plataforma Web.	Acta	2					2	CD/ GRDS

